

PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO

Polici a Nacional del Per  - Serenazgo Rioja



PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO RIOJA 2024

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

I. GENERALIDADES pag 4

II. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL pag 7

III. PERSONAL POLICIAL ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE pag 8

IV. PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE

pag 9



V. PATRULLAJE PROGRAMADO POR MES

pag 9

VI. ZONA DE PATRULLAJE

pag 10

VII. TURNOS DEL SERVICIO DE PATRULLAJE

pag 10

VIII. MEDIOS DE COMUNICACIÓN ASIGNADOS

pag 11

IX. MEDIOS DE TRANSPORTE ASIGNADOS PARA EL SERVICIO DE PATRULLAJE

pag 12



X. PRESUPUESTO

pag 13

XI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

pag 13

XII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

pag 14

XIII. DISPOSICIONES FINALES

pag 15

XIV. RECOMENDACIONES

pag 16

XV. ANEXOS

pag 17



PRESENTACIÓN

La Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN/EMG-DIRASOPE-B, se ha elaborado con el propósito de establecer un marco jurídico claro y procedimientos eficientes para dirigir, supervisar, coordinar y evaluar el servicio de patrullaje integrado en la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales. Este documento también define los requisitos, condiciones, responsabilidades y la sistematización de la información necesaria para garantizar un desarrollo efectivo de este servicio.

En cumplimiento de esta directiva, hemos llevado a cabo coordinaciones con la Comisaría PNP Rioja para establecer servicios preventivos de manera integrada. El presente Plan Anual de Patrullaje Integrado servirá como guía para alcanzar los objetivos establecidos.

Es importante destacar que el servicio integrado se implementa en la ciudad de Rioja desde el año 2015, obteniendo resultados significativos para la población. Se han realizado múltiples intervenciones en casos delictivos, de violencia y en actividades de labor social en el Distrito de Rioja. Gracias a esta acción integrada, el patrullaje preventivo ha mejorado considerablemente, como se evidencia en la consolidación de los resultados.

La Policía Nacional del Perú, a través de la Comisaría PNP del Distrito Capital de la Provincia de Rioja, en colaboración estrecha con la Municipalidad Provincial de Rioja, específicamente con la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana/MPR que cuenta con Servicio Público de Serenazgo, se compromete a abordar de manera frontal la violencia y la delincuencia en la comunidad. Este esfuerzo conjunto se alinea con las políticas del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, buscando promover una convivencia pacífica, paz y tranquilidad en la ciudadanía. El objetivo final es minimizar todo riesgo e inseguridad, mejorando así la calidad de vida de los ciudadanos mediante el establecimiento de un Patrullaje Integrado por Sector en la Jurisdicción de la CPNP.





I. GENERALIDADES

A) VISIÓN

Ser reconocidos como un modelo ejemplar de colaboración entre la ciudadanía, la Policía Nacional del Perú y el Serenazgo, trabajando de manera integrada para promover la convivencia pacífica y erradicar la violencia en nuestra comunidad. Nos esforzamos por construir una sociedad armoniosa que garantice el pleno ejercicio de los derechos y libertades de todos los ciudadanos, consolidando a nuestro distrito como un referente líder en seguridad ciudadana.

el



B) MISIÓN

La Municipalidad Provincial de Rioja, a través de la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, en colaboración estrecha con la Policía Nacional del Perú y el Serenazgo, se compromete a llevar a cabo operaciones de patrullaje integrado por sectores las 24 horas del día. Nuestra misión es ejecutar acciones y medidas enfocadas en la recuperación de espacios públicos y en fomentar una cultura ciudadana participativa, involucrando activamente a todos los sectores de la población. Utilizamos de manera eficiente y efectiva todos los recursos disponibles para generar un mayor sentido de confianza y mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos, con el objetivo de controlar y reducir la inseguridad ciudadana de manera significativa.



5.

C) OBJETIVO

- Establecer la efectiva ejecución del PATRULLAJE INTEGRADO entre la Policía Nacional del Perú – Comisaría PNP Rioja y La Municipalidad Provincial de Rioja– Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, en concordancia con el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana–SINASEC, para el año 2024.
- Aprobar procedimientos para la implementación y ejecución del servicio de Patrullaje Local Integrado entre la Policía Nacional del Perú y la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Rioja.
- Determinar la Organización, Dirección, Supervisión, Seguimiento y Evaluación del Servicio de Patrullaje Local Integrado de Rioja.



D) FINALIDAD

Garantizar la seguridad, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de la Ley, la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como prevenir los delitos y faltas, generando un clima de seguridad ciudadana.

E) ALCANCE

El presente Plan, incluye a la Policía Nacional del Perú – Comisaria PNP Rioja y la Municipalidad Provincial de Rioja a través de la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana; en merito a lo establecido en el Art. 69 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que señala: “La Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales adoptaran en forma coordinada planes de patrullaje integrado bajo el liderazgo operativo del comisario de la jurisdicción, empleando bienes y recursos no dinerarios disponibles, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos de video vigilancia y comunicaciones, entre otros. Para tal efecto se coordinará con las jurisdicciones contiguas geográficamente el desarrollo de dicho servicio, de tal forma que ninguna zona o área quede desprotegida”



F) BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú
2. Ley Nro. 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana
3. Ley Nro. 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
4. Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
5. Ley Nro. 2901 - Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales a disponer de recursos a favor de la Policía Nacional del Perú.
6. Ley Nro. 29701 - Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales, establece el día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro. 002-2013- IN.
7. Ley Nro. 30120- Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con Cámaras de Video Vigilancia Públicas y Privadas.
8. Ley Nro. 30026 - Ley que autoriza la contratación de pensionistas de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas, para apoyar en áreas de Seguridad Ciudadana y Seguridad Nacional.





PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2024 POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ – SERENAZGO



9. Decreto Supremo Nro. 010-2019-IN de 08 de mayo del 2019. que modifica el Reglamento de la Ley Nro. 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo Nro. 011- 2014-IN.
10. Decreto Legislativo Nro. 1267 del 16 diciembre 2016 - Ley de la Policía Nacional del Perú.
11. Decreto Legislativo Nro. 1218 - Ley que regula el uso de las cámaras de Video Vigilancia.
12. Decreto Legislativo Nro. 1316 - que modifica la Ley Nro. 27933 y regula la cooperación de la PNP.
13. Decreto Supremo Nro. 011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
14. Decreto Supremo Nro. 010-2019-IN que modifica el Reglamento de la Ley Nro. 27933, aprobado por D.S. Nro. 011-2014-IN.
15. Decreto Supremo Nro. 013-2019-IN que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023.
16. Decreto Legislativo Nro. 1454 que modifica la Ley Nro. 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - SINASEC.
17. Resolución Ministerial Nro. 010-2015-IN que aprueba la Directiva Nro. 001-2015-IN "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana.
18. Resolución Ministerial Nro. 498-2018-IN que aprueba la Directiva Nro. 003-2018-IN-Lineamientos sectorial vecindario seguro - Policía comunitaria por sectores.
19. Resolución Ministerial Nro. 007-2019-IN, que aprueba la Guía Metodológica para diseño de sectores y Mapa del Delito en la jurisdicción de las Comisarias PNP.
20. Resolución Ministerial Nro. 2056-2019-IN que aprueba la Directiva Nro. 011-2019-IN - DGSC. Sobre lineamientos Técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana
21. Resolución Ministerial Nro. 1168-2014-IN/PNP, que aprueba las Guías Metodológicas para el diseño de sectores y mapa del delito en las jurisdicciones policiales de las Comisarias y para el Patrullaje por Sector en los gobiernos locales.





22. Resolución Directoral Nro. 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP del 16 de julio del 2015, aprobándola Directiva Nro. 0313-2015-DIRGEN/PNP/EMG•DIRASSOPE-B del 16 de junio del 2015, para la ejecución del patrullaje local integrado entre la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales.
23. Ley Nro. 31297 ley del Servicio de Serenazgo municipal
24. Decreto Supremo 009-2022-IN que aprueba el reglamento de la ley Nro. 31297
25. Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023

II. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL



La seguridad ciudadana, especialmente en las principales ciudades del país, se ha convertido en el aspecto de principal preocupación de la ciudadanía. La percepción de inseguridad no sólo se relaciona con el incremento de la violencia y la delincuencia, sino que tiene también que ver con la poca confianza que tiene la ciudadanía en la capacidad de las entidades del Estado encargadas de garantizar su seguridad.



La Provincia de Rioja no es ajena a esta situación de inseguridad que vive el país, la que, gracias a la política y estrategias asumidas por la gestión municipal, han llevado a la provincia a asumir el liderazgo en materia de Seguridad Ciudadana entre los Gobiernos locales del País.

La seguridad ciudadana actualmente constituye una de las principales demandas de la población, por existir una alta sensación de inseguridad, fenómeno que requiere ser controlado hasta encontrar niveles tolerables, al no ser posible eliminarlo dado su naturaleza. Con la participación de la Policía Nacional del Perú, Serenazgo. El servicio de patrullaje integrado tiene la capacidad de contraponer en la disuasión de casos que suceden mayormente las 24 horas como son: Violencia Familiar, Agresión Física y Psicológica, Accidentes de Tránsito, Hurtos, Gresca Callejera, Jóvenes Libando Licor, Ladrones Intervenidos, Robos de Vehículos, otros.

La Comisaria PNP de Rioja, cuenta a la fecha con un total de 60 efectivos policiales incluyendo personal que realiza trabajo remoto, personal de vacaciones y personal



**PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2024
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ – SERENAZGO**



derivado fuera de la jurisdicción, todos estos son insuficientes para atender las necesidades de los distritos de Rioja, Posic y Yorongos que forman parte de la jurisdicción de la Comisaría Rioja, considerando que la sumatoria entre estos tres distritos tenemos una densidad población aproximada de 31, 500 habitantes, conforme a la información facilitada por el INEI.

La Comisaria PNP. De Rioja no cuenta con los medios logísticos necesarios que permita cumplir satisfactoriamente con sus obligaciones, a la fecha se encuentran en regular estado de operatividad un (01) vehículo patrullero y dos (02) motocicletas, los equipos de cómputo, entre otros medios están desfasados o en mal estado, no tienen equipos de comunicación para coordinar y articular las acciones de prevención.



PERSONAL POLICIAL ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE

El COMISARIO de cada jurisdicción policial organiza y dirige el servicio de Patrullaje Local Integrado dentro de su jurisdicción (competencia territorial).

La conducción y el comando de las operaciones de patrullaje estarán a cargo del Comisario, en coordinación con la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, previo planeamiento conjunto de acuerdo a lo indicado en la Directiva N°0313-2015DIRGEN-PNP JUL2015 que regula el patrullaje local integrado entre la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales.



Cuadro N°01 Efectivos PNP asignados para el patrullaje integrado diario

N°	Comisaría	N° de Efectivos PNP asignados	Distribución por turno			Frecuencia
			1	2	3	
1	Comisaría PNP Rioja	6	2	2	2	Diario
Total		6	2	2	2	

Fuente: Comisaría PNP Rioja



IV. PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE

De acuerdo al DL. 1316 (31DIC2016), que modifica la Ley del SINASEC (artículo 4) la Municipalidad coordinará con la PNP la capacitación al personal de Serenazgo que participa en el servicio de patrullaje integrado en temas como: técnicas de patrullaje, procedimientos policiales de patrullaje, procedimientos y casos de intervención policial, uso progresivo y diferenciado de la fuerza, entre otros a fin de que el personal pueda desarrollar sus servicios de forma idónea.

La Municipalidad Provincial de Rioja, pone a disposición de la Comisaría PNP de Rioja (de acuerdo a la Directiva Nro.03-13-2015-DIRGEN-PNP que regula el patrullaje integrado) los siguientes recursos no dinerarios, que se detallan a continuación:



Cuadro N°02 Personal de Serenazgo asignado para el patrullaje integrado diario

N°	Comisaría	N° de Efectivos de Serenazgo	Distribución por turno			Frecuencia
			1	2	3	
1	Comisaría PNP Rioja	12	4	4	4	Diario
Total		12	4	4	4	



Fuente: Serenazgo Rioja

1/ Turnos de ocho horas, ver ítem Turnos del servicio

(*) Dos (02) agentes de Serenazgo por servicio de Patrullaje Integrado como:
Chofer y Adjunto del operador

V. PATRULLAJE PROGRAMADO POR MES

Dentro de las actividades que se han programado en el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana que también es parte integrante el Comisario, para el presente año, se ha previsto realizar el patrullaje integrado:



Cuadro N°03 Programación del patrullaje integrado por mes -año 2024

N°	Comisaria	Turno	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total
1	Comisaria	1	31	29	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	366
	PNP	2													
	Rioja	3													
TOTAL			93	87	93	90	93	90	93	93	90	93	90	93	1098

Fuente: Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana-MPR

VI. ZONA DE PATRULLAJE

Las Zonas de patrullaje se han considerado de acuerdo al Mapa de Delito y sectores, subsectores de servicio, siendo el servicio focalizado de acuerdo a la incidencia delictiva:



1. SECTOR 2: Comprende a los barrios de las Palmeras, Capironal, Santa Rosa de Enace, Aeropuerto, consuelo, Shauintopata y Atahualpa.
2. SECTOR 3: Comprende a los barrios de Amaringo, Nueva Rioja, Quinapata, Rupacucha, Pablo Mori, 20 de Agosto, 12 de Agosto, Manantial, Cascayunga, Punta de Coca y Portada del sol
3. SECTOR 4: Comprende a los barrios de Barrio de Cascayunga, Democracia, Atahualpa y Los Sauces.



VII. TURNOS DEL SERVICIO DE PATRULLAJE

- Turno de servicio

La distribución del horario del patrullaje integrado se ejecutará en tres turnos de ocho (08) horas, detallados de la siguiente manera:

Cuadro N°04 Turnos de Patrullaje Integrado

TURNO	HORARIO
1RO	06.00 a 14.00 HORAS
2DO	14.00 a 22.00 HORAS
3RO	22.00 a 06.00 HORAS



- Frecuencia

El Patrullaje Integrado se ejecutará los trescientos sesenta y seis (366) días del año, en los tres (03) turnos, debiendo sustentarse con el formato establecido en la Guía Metodológica para el diseño del sector y Mapa del Delito, en la jurisdicción de la Comisaría PNP Rioja; el Patrullaje por sector en los Gobiernos Locales (Hojas de Ruta) que deberán estar suscritos por el efectivo policial (CIP) y el Sereno conductor.

VIII. MEDIOS DE COMUNICACIÓN ASIGNADOS

- De la comisaría Rioja

Los efectivos policiales asignados por las comisarías para el patrullaje integrado, cuentan con los siguientes medios de comunicación (otorgados por sus instituciones):

Los números telefónicos de la comisaría PNP atienden las 24 horas del día y están en constante coordinación con la Central de Serenazgo. Así mismo, cada efectivo PNP cuenta con un celular personal para comunicarse con su Comisaría respectiva.

Cuadro N°05 Medio de comunicación de la Comisaría

N°	COMISARÍA	N° TELÉFONO
1	Comisaría	957684282

Fuente: Comisaría Rioja

- De la Municipalidad

Los efectivos de Serenazgo asignados por la municipalidad para el patrullaje integrado cuentan con los siguientes medios de comunicación:

Cuadro N°06 Medio de comunicación del Servicio de Serenazgo

N°	SERENAZGO MUNICIPAL	N° TELÉFONO	N° DE RADIO DE COMUNICACIÓN
1	Central de Monitoreo	- 956167738 - 956167198 - 956164377	1

Fuente: Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana MPR

(*) El vehículo para el patrullaje integrado cuenta con un equipo radial de comunicación



Cada agente de serenazgo cuenta con una (01) radio de comunicación portátil, interconectado a la Central de Monitoreo para coordinar, reportar las novedades y recibir las comunicaciones que trasmite la central respecto a las llamadas telefónicas que realizan los vecinos.

- La central de monitoreo, recepcionará las llamadas telefónicas que realizan los ciudadanos, transmitiendo de inmediato la información al personal que se encuentra de servicio integrado, para que atienda la emergencia o la necesidad de los vecinos, debiendo reportar las acciones que se adoptaron.

IX. MEDIOS DE TRANSPORTE ASIGNADOS PARA EL SERVICIO DE PATRULLAJE



La Municipalidad Provincial de Rioja, a través de la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, para el servicio de Patrullaje Integrado, cuenta con las siguientes unidades vehiculares:



Cuadro N°07 Unidades móviles asignados por la Municipalidad para el servicio de patrullaje integrado

Nº	COMISARÍA	TIPO DE VEHÍCULO DE SERENAZGO	PLACA	ASIGNADO PARA PATRULLAJE
01	Vehículo mayor de Serenazgo Municipal	Camioneta 4x2 Marca Mitsubishi	EUG-740	Si
02	Vehículo mayor de Serenazgo Municipal	Camioneta 4x2 Marca Jac	EAG-644	Si

Fuente: Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana MPR
(*) Cada vehículo se encuentra en óptimas condiciones y está equipado con (01) radio de comunicación, circulina y sirena.

La asignación de los vehículos se da en el momento, cuando las Comisarías disponen el servicio de Patrullaje Integrado con la asignación del personal policial y Serenazgo, cabe resaltar que en ocasiones las unidades presentan algunos desperfectos mecánicos lo que amerita el mantenimiento de las unidades.



X. PRESUPUESTO

El personal de la Policía Nacional y los agentes de Serenazgo designados para realizar el patrullaje integrado, serán remunerados por la institución a la cual pertenecen, asimismo el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, abastecimiento de combustible y otros gastos que se puedan generar, serán asumidos por la respectiva institución.

XI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- El Comisario, quien ejerce el liderazgo operativo es responsable de brindar en forma directa o por intermedio del oficial de patrullaje las indicaciones y recomendaciones necesarias para el buen desarrollo del Servicio de Patrullaje Local Integrado.
- El personal PNP, que participa en el servicio de patrullaje integrado, debe estar correctamente uniformado con su respectivo chaleco antibalas, provisto de un arma de reglamento, vara de ley, silbato, libreta de apuntes, lapicero y grilletas de seguridad. Exhortándoles actuar bajo las leyes y normas que regulan la convivencia social.
- El personal del Servicio Policial y agentes de serenazgo se identificarán con los diversos sectores de patrullaje, logrando al máximo de conocimiento de cada uno de ellos: vías de circulación rápida, zonas de riesgo, zonas de incidencia delictiva, fuerzas amigas, instituciones del estado, autoridades y principalmente los presidentes y vecinos de cada Junta Vecinal, con quien tendrán acercamiento y contacto a fin de conocer la problemática que los aqueja para buscar soluciones inmediatas. Solo saldrán de su espacio cuando se requiera de su apoyo, emergencia o por disposición de sus comandos.
- Las intervenciones que tuvieron lugar durante el servicio de Patrullaje Local se efectuarán respetando irrestrictamente los derechos humanos.
- Los integrantes del servicio de patrullaje integrado, deberán reportar a sus respectivos comandos, la hora de instalación o inicio del Servicio de Patrullaje Local Integrado, de igual modo la hora de término del mismo. Toda intervención debe ser hecha de conocimiento a sus respectivos comandos formulando los documentos correspondientes, adjuntando las vistas fotográficas y videos levantados durante la intervención, el efectivo policial entregará una copia del acta de intervención al sereno con quien realizó el servicio, para efectos de estadísticas tanto en la Policía Nacional como en el servicio de Seguridad Ciudadana ya que dicha información deberá ser cargada al sistema SIPCOP-M; significando que dicho documento por ningún motivo debe ser distribuido y/o entregado a terceras personas para su difusión.





- La responsabilidad administrativa - disciplinaria del personal de Serenazgo, será establecida por la Oficina de Recursos Humanos, previo informe del jefe inmediato.
- Por ningún motivo el personal de Seguridad Ciudadana portará armas de fuego durante el servicio de Patrullaje Local Integrado.
- El servicio integrado, en cada turno deberán consolidar la información en el ACTA DE PATRULLAJE LOCAL INTEGRADO, luego de suscribirla entregar a su jefe inmediato para las acciones pertinentes.
- Las relaciones entre el personal Policial y Serenazgo serán las más adecuadas dentro del marco de la cortesía, consideración y respeto mutuo, en constante coordinación que garantice la correcta implementación del presente Plan.

XII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Son las siguientes:



1. CONDUCCIÓN DEL SERVICIO DE PATRULLAJE INTEGRADO:

Las operaciones del patrullaje integrado, estarán a cargo del Comisario del ámbito territorial, previa coordinación con la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, debiendo priorizar los efectivos policiales para cada vehículo, durante las 24 horas del día, con la finalidad de fortalecer las acciones de prevención.



2. CONSOLIDACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN:

Los Comisarios PNP dispondrán la consolidación y sistematización de la información del servicio de patrullaje integrado. Implementando el sistema informático de registro de patrullaje integrado, la Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana se hará cargo de su administración.

3. SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE PATRULLAJE INTEGRADO:

a. Primer nivel: Los Comisarios supervisarán los servicios de patrullaje integrado, debiendo diariamente remitir a su comando inmediato a través de correo electrónico u otro medio disponible, el informe de las ocurrencias del servicio.

b. Segundo nivel: Los Oficiales jefes de la División Policial, supervisarán inopinadamente los servicios de patrullaje integrado dispuestos por los Comisarios de su ámbito de competencia territorial, emitiendo un informe a través de correo



electrónico u otro medio disponible, a la Jefatura de Región Policial; siendo demás responsable del cumplimiento de lo dispuesto del párrafo que antecede.

c. Tercer nivel: La División Policial deberá programar un rol de servicio inopinado conjunto con la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, de los servicios de patrullaje integrado.

d. Cuarto nivel: La inspectoría General de la PNP, dispondrá la apertura de un correo electrónico para la recepción de los informes de patrullaje.

4. EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN:



a. Los Comisarios remitirán al escalón superior, de inmediato los primeros 3 días del mes siguiente, un informe con resultados y proyecciones para el mes siguiente, en base a los recursos disponibles para labores de patrullaje; este informe deberá ser remitido a la autoridad edil y al comando policial.



b. El escalón superior inmediato centralizará la información recibida y emitirá disposiciones y recomendaciones pertinentes que, para la mejora de la eficiencia del servicio, cursando el informe a la Jefatura de Región. La Jefatura de Región evaluará los informes remitidos y planteará estrategias de lucha contra la delincuencia.

XIII. DISPOSICIONES FINALES

- Dentro de la competencia territorial, funcional y legal que corresponda a la Municipalidad y la Policía Nacional del Perú - PNP, convendrán lo más apropiado para asumir la asistencia médica o legal por los hechos que se deriven exclusivamente del cumplimiento del servicio de Patrullaje Integrado.
- En todo lo no dispuesto para la formulación del Plan de Patrullaje Integrado, regirá supletoriamente el Manual de Documentación Policial.
- La Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo dependencia de la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, será responsable del personal a su cargo.



XIV. RECOMENDACIONES

- Fortalecer el compromiso social y motivacional para una participación proactiva de la comunidad, autoridades y PNP a favor de la seguridad ciudadana.
- Reuniones permanentes de coordinación a nivel de Comité Provincial de Seguridad Ciudadana- COPROSEC y otras de carácter Operativo.
- Trabajar por una mejor distribución del personal y los recursos policiales.

XV. ANEXOS

- Anexo N°01. Acta diaria de patrullaje integrado
- Anexo N°02. Cuadro estadístico de patrullaje integrado
- Anexo N°03. Mapa del delito
- Anexo N°04. Mapa de Riesgo





Anexos





Anexo N°01. Acta diaria de patrullaje integrado



**ACTA DE PATRULLAJE LOCAL INTEGRADO
(PNP – SERENAZGO MUNICIPAL)**



En el distrito de Rioja, siendo las horas del día
Del año 2023, dando cumplimiento a lo establecido en la ley N° - 27933, que se crea el SINASEC y al plan de patrullaje local integrado, tomando en cuenta los lugares de mayor incidencia delictiva, conforme al mapa del delito y riesgo formulado por el Comisario y la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Rioja, bajo la dirección del Comisario, se procedió a realizar el patrullaje a bordo del vehículo de serenazgo de placa de rodaje Marca Color.....
año siendo el conductor el señor.....

Participantes:

Sereno 1 _____

Sereno 2 _____

Sereno 3 _____



Al mando de: Efectivo PNP.

1 _____ HORA _____ A _____

2 _____ HORA _____ A _____

Conforme al detalle siguiente:

Sector _____

Sub sector: _____

Cuadrante: _____ Lugar de patrullaje (Av., Jr., Pasaje, otros):

Novedades: _____





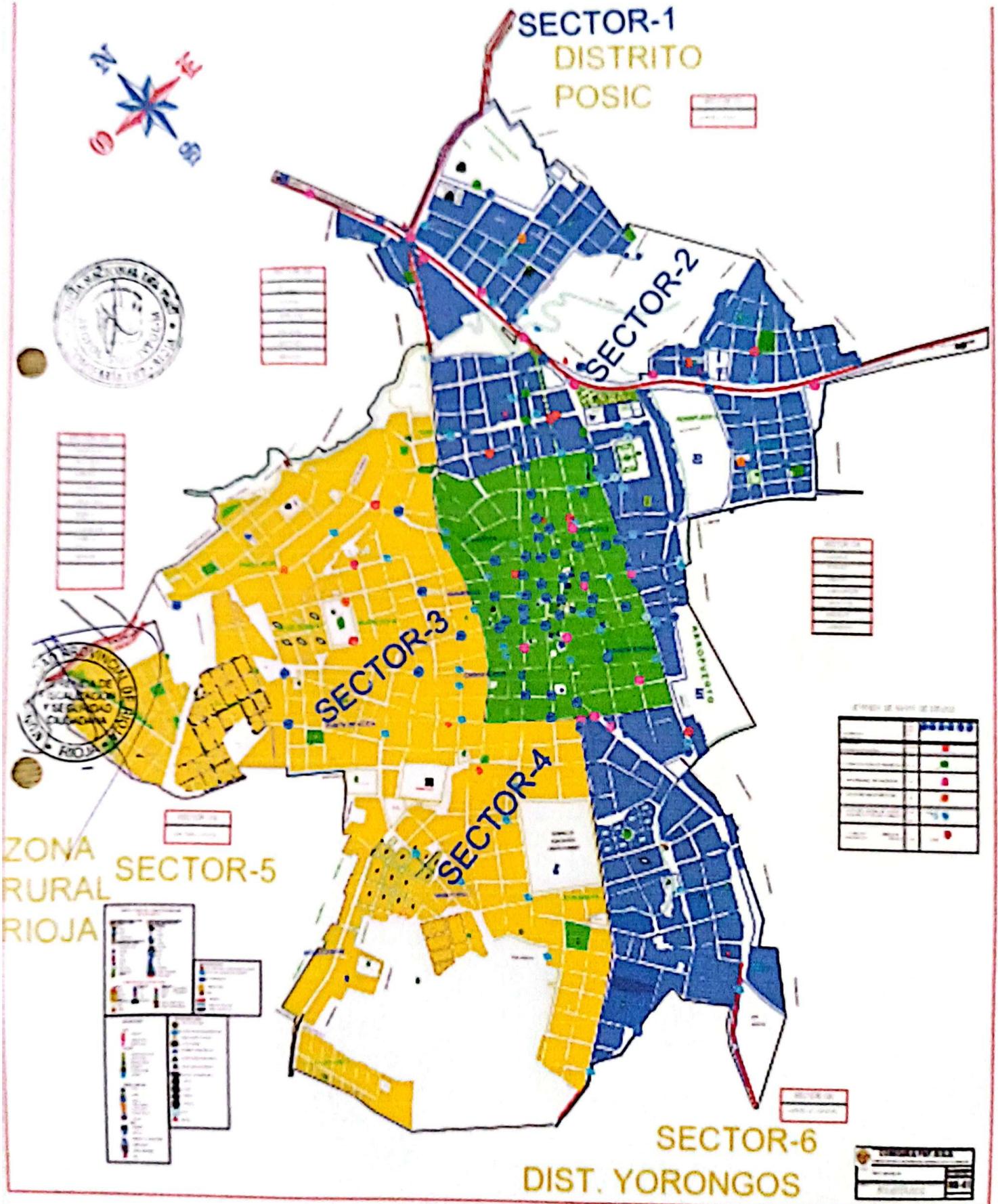
Anexo N°02. Cuadro estadístico de patrullaje integrado

CLASIFICADOR ESTANDARIZADO DE OCURRENCIAS PARA EL SERVICIO DE PATRULLAJE INTEGRADO

GENÉRICO	ESPECÍFICO	MODALIDAD DE LA PRESUNTA OCURRENCIA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
01 EMISION DE ALERTAS TEMPRANAS EN APOYO A LA PPM, EN ACTIVIDADES PRESUNTAMENTE DELICTIVAS	0101 PRESUNTAS ACTIVIDADES CONTRA LA VIDA EL CUERPO Y LA SALUD	PRESUNTO HOMICIDIO												
		PRESUNTO FEMINICIDIO												
		PRESUNTO SICARIATO												
		PRESUNTAS LESIONES LEVES Y GRAVES												
		PRESUNTA EXPOSICION A PELIGRO O ABANDONO DE PERSONAS (EXPOSICION, ABANDONO, OMISION DE SOCORRO Y AUXILIO).												
	0102 PRESUNTA ACTIVIDAD CONTRA LA LIBERTAD	PRESUNTO CONTRA LA LIBERTAD PERSONAL (ACOSO, SECUESTRO)												
		PRESUNTA TRATA DE PERSONAS												
		PRESUNTA VIOLACION LIBERTAD SEXUAL (MAYOR Y MENOR DE EDAD, SEDUCCION, PORNOGRAFIA, TOCMIENTOS, ACOSO, EXHIBICIONISMO Y CHANTAJE)												
		OTROS PRESUNTOS (LA INTIMIDAD, VIOLACION DE DOMICILIO, COMUNICACIONES, SECRETO PROFESIONAL, DE REUNION, TRABAJO, EXPRESION, PROXENETISMO Y OFENSAS AL PUDOR)												
	0103 PRESUNTAS ACTIVIDADES CONTRA EL PATRIMONIO	PRESUNTO ROBO A PERSONAS (CELULARES, MOCHILAS, CARTERAS, BILLETAS, RELOGES, JOYAS Y OTROS)												
		PRESUNTO ROBO DE CASA HABITADA												
		PRESUNTO ROBO DE GANADO (ABIGEATO)												
		PRESUNTO ROBO A EMPRESAS PARTICULARES Y ESTATALES												
		PRESUNTO ROBO DE VEHICULOS (MAYORES Y MENORES)												
		PRESUNTO ROBO DE ACCESORIOS Y AUTOPARTES												
		PRESUNTO ROBO A PASAJEROS EN VEHICULOS DE TRANSPORTE Y MERCANCIAS EN VEHICULOS DE CARGA Y REPARTIDORES												
		PRESUNTO DAÑO (DAÑAR, DESTRUIR O INUTILIZAR BIEN MUEBLE O INMUEBLE)												



Anexo N°04. Mapa de Riesgo





PERÚ

MINISTERIO
DEL
INTERIOR

POLICIA
NACIONAL
DEL PERÚ

DIRNOS
PNP

REGION
POLICIAL
SAN MARTIN

DIVPOL-
MOYOBAMBA

COM.RIOJA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Rioja, 23 de febrero del 2024.

OFICIO N°242-2024- DIRNOS-PNP/REGPOL-SAM/DIVPOL-M/COM. RIOJA.

SEÑOR : TTE. CrI. @ Hernán AREVALO BLAS.
SECRETARIO TECNICO DE SEGURIDAD CIUDADANA

ASUNTO : Documento, por motivo que se indica.

REF. : Oficio N°003-2024-ST-COPROSEC/R, del 19FEB2024.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de informarle que el Plan de Patrullaje Integrado – 2024, ha sido APROBADO y visado; de conformidad al documento de la referencia.

Es propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima personal.

CAMC/jlsm.

Dios guarde a Ud.



OA. 401195
Carlos A. MONTERO COLLANTES
ALFEREZ PNP
COMISARIO (E) PNP RIOJA